1ª jornadas informáticas IES Abastos
28, 29 y 30 de abril de 2008

Hacia la cultura libre: Creative Commons

Ponente: Bartolomé Sintes Marco. IES Abastos (Valencia)

Fecha: 28 de abril de 2008

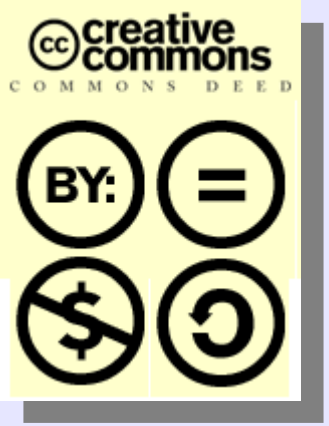

LICENCIA

Copyright (c) 2008 Bartolomé Sintes Marco
Permission is granted to copy, distribute and/or modify this document under the terms of the GNU Free Documentation License, Version 1.2 or any later version published by the Free Software Foundation; with no Invariant Sections, no Front-Cover Texts, and no Back-Cover Texts. A copy of the license is included in the section entitled GNU Free Documentation License.

Las imágenes incluidas en esta presentación han sido extraidas de diferentes sitios de la web y son propiedad de sus respectivos autores, por lo que la licencia anterior sólo se aplica al texto de esta presentación.

La versión más actual de esta presentación se encuentra disponible en http://www.mclibre.org/

HACIA LA CULTURA LIBRE: CREATIVE COMMONS

1. El software libre
   1.1. Las cuatro libertades
   1.2. El Copyleft
   1.3. La licencia GPL
   1.4. Otras licencias de la FSF
   1.5. La Open Source Initiative
   1.6. Los resultados

2. Copyright y derechos de autor
   2.1. Legislación
   2.2. Extensiones del Copyright en EE.UU.
   2.3. El caso Eldred vs Ashcroft

3. Creative Commons
   3.1. Las licencias Creative Commons
   3.2. Elección de licencia
   3.3. Crítica a Creative Commons
   3.4. Los resultados

1. El software libre
1.1. Las cuatro libertades

El término “software libre” fue acuñado por Richard Stallman en 1984, para referirse al software que permite cuatro libertades al usuario:

Richard Stallman

Mascota del proyecto GNU

- Libertad de ejecutar el programa
- Libertad de modificar el programa (acceso al código fuente)
- Libertad de redistribuir el programa
- Libertad de redistribuir el programa modificado (junto con el código fuente)

1.2. El Copyleft

Antes del manifiesto GNU de 1985, ya existía software que respetaba esas cuatro libertades. Por ejemplo:

- Dominio publico (es decir, sin licencia ni copyright).
- Licencia MIT/X11 (1984?)
- Licencia BSD (1982?).

Pero el término “software libre” introduce un matiz fundamental: el “copyleft”.

Beastie, mascota del proyecto FreeBSD

La licencia GPL garantiza las cuatro libertades, pero impone la obligación de garantizarlas al que redistribuye y/o modifica el software (licencia “vírica”).

El “copyleft” no va en contra del copyright. Aprovecha el derecho del autor a imponer cómo se puede utilizar su programa para asegurar que no haya vuelta atrás en la libertad.

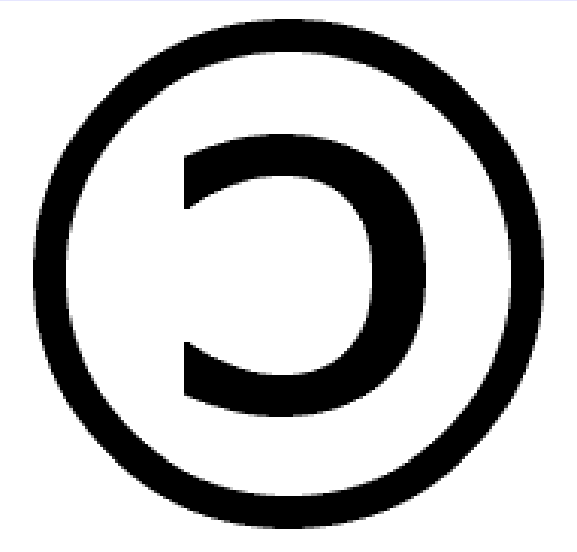

Logotipo del Copyleft

1.3. La licencia GPL

1984: Richard Stallman puso en marcha el proyecto GNU (GNU is Not Unix), con el objetivo de crear un sistema operativo y programas libres.

1985: Richard Stallman creó la Free Software Foundation, una fundación sin ánimo de lucro para promover el desarrollo del software libre.

1989: Richard Stallman escribió la licencia GPL (GNU General Public License).

1991: La FSF publicó la licencia GPL 2

1999: La FSF publicó la licencia GPL 2.1

2007: La FSF publicó la licencia GPL 3

1.4. Otras licencias de la FSF

LGPL (Lesser General Public License)

Esta licencia está pensada para bibliotecas y permite que un programa no libre pueda utilizar la biblioteca libre sin tener que hacerse libre en su totalidad.

1999: LGPL 2.1

2003: LGPL 3

AGPL (Affero General Public License)

Esta licencia está pensada para software web y obliga a publicar el código derivado aunque no se distribuya.

2002: AGPL

2007: AGPL 3

1.4. Otras licencias de la FSF

FDL (Free Documentation License)

Esta licencia está pensada para documentación y admite secciones invariantes.

2000 FDL 1.1

2002: FDL 1.2

2006: Borrador FDL 2 + Simpler FDL 2 (sin secciones invariantes)

1.5. La Open Source Initiative

Bruce Perens

Eric Raymond

Ian Murdock

El término “Open Source” fue acuñado por Bruce Perens en 1998. Junto con Eric Raymond, Ian Murdock y otros, en 1998 fundó la OpenSource Initiative.

La OSI no ha creado una licencia, sino una definición de software Open Source y certifica que una licencia determinada se ajusta a la definición.

En la práctica no hay diferencias radicales entre “software libre” y software “open source” (aunque algunas licencias libres incompatibles con la GPL son open source).

Las diferencias son de índole “filosófica”:

- La OSI hace hincapié en los resultados: en la calidad y fiabilidad del software libre.
- La FSF hace hincapié en los principios: en la libertad.

1.5.1. La definición Open Source

Una licencia se considera Open Source si cumple las siguientes condiciones:

- Debe permitir la libre redistribución del software
- Debe proporcionar el código fuente
- Debe permitir obras derivadas
- Puede obligar a mantener la integridad del código original
- No debe discriminar personas ni grupos
- No debe discriminar el ámbito de utilización
- No debe imponer licencias adicionales a terceros
- No debe vincular el software a ningún producto concreto
- No debe poner restricciones a otro software
- Debe ser tecnológicamente neutral

1.5.2. Algunas licencias Open Source

- Apache License
- Common Development and Distribution License (CDDL)
- Eclipse Public License
- General Public License (GPL)
- Microsoft Public License (Ms-PL)
- Mozilla Public License (MPL)
- PHP License
- W3C License

1.6. Los resultados

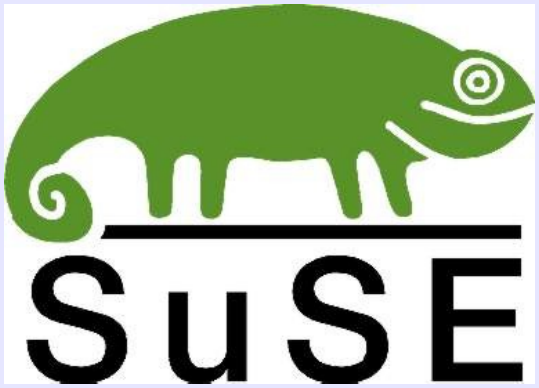

1.6. Los resultados

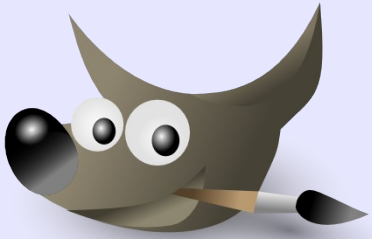

2. Copyright y derechos de autor

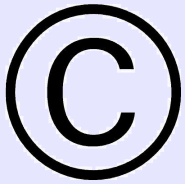

2.1. Legislación

EE.UU. - Copyright Act:

- 1790 14 años (+ renovación 14 años)
- 1901 28 años (+ renovación 28 años)
- 1976 vida autor + 50 años (colectiva: publicación + 75 años)
- 1998 vida autor + 70 años (colectiva: publicación + 95 años)

España - Ley de Propiedad Intelectual:

- 1879: vida autor + 80 años (caducidad tras 20 años sin publicarse)
- 1987: vida autor + 60 años
- 1996: vida autor + 70 años
- 2006: vida autor + 70 años

2.2. Extensiones del Copyright en EE.UU.

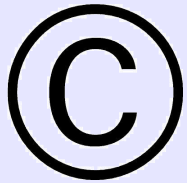

Copyright Act	1901	1976	1998
Anteriores a 1923	28+28 = **56** años	Dominio Público	Dominio Público
Entre 1923 y 1977	28+28 = **56** años	56 + 19 = **75** años	75 + 20 = **95** años
Posteriores a 1977	28+28 = **56** años	vida + **50** años	vida + **70** años

- Hasta 1976 cada año pasaba al dominio público las obras de 56 años antes.
- La ley de 1976 cambió el modelo (vida + 50 años) y detuvo el paso al dominio público en 1923 durante 20 años (hasta 1998).
- La ley de 1998 amplió los plazos 20 años, deteniendo de nuevo el paso al dominio publico en 1923 durante 20 años más (hasta 2018).

2.2. El caso Eldred vs Ashcroft

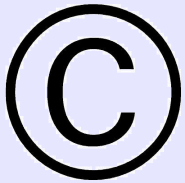

Constitución EEUU (sección 8): “To promote the progress of science and useful arts, by securing for limited times to authors and inventors the exclusive right to their respective writings and discoveries”.

Constitución de EE.UU.

1998: Aprobación Sonny Bono Copyright Term Extension Act

1999: Se inicia el caso Eldred vs Ashcroft

2002: Vista en el Tribunal Supremo

Eric Eldred

Lawrence Lessig

3. Creative Commons

2002: Fundación Creative Commons

2003: iCommons

2004: Creative Commons España

2007: Creative Commons 3.0

creative commons

iCommons

ccMixter
Download, Sample, Cut-up, Share.

science commons

Learn

3.1. Las licencias Creative Commons

Las licencias Creative Commons se encuentran en el espectro entre el copyright tradicional y el dominio público.

Frente al modelo “Todos los derechos reservados” del copyright, las licencias Creative Commons hablan de “Algunos derechos reservados”.

Existen varias licencias Creative Commons que conceden más o menos derechos a los usuarios.

Todas las licencias permiten al menos copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra.

Algunas conceden derechos adicionales y otras restrigen esos derechos adicionales.

3.1. Las licencias Creative Commons

Existen varias versiones de las licencias CC:

2002 diciembre:	CC 1.0
	versión inicial, 11 licencias
2004 mayo:	CC 2.0
	eliminadas licencias sin atribución, 6 licencias
2005 junio:	CC 2.5
2007 febrero:	CC 3.0
	compatibilidad con Debian y MIT, internacionalización
¿2008?	CC 3.5
	compatibilidad con FDL (Wikipedia)

3.2. Elección de licencia

La elección de licencia se hace contestando a dos preguntas.

En la primera versión de las licencias se contestaba una pregunta más:

¿Quiere que se le reconozca su autoría?

- Sí (**BY**)
- No

- BY: Reconocimiento / Attribution

Desde 2004 (CC 2.0), todas las licencias CC incluyen esta restricción.

3.2. Elección de licencia

¿Quiere permitir usos comerciales de su obra?

- Sí (**NC**)
- No

- NC: No comercial / Noncommercial.

3.2. Elección de licencia

¿Quiere permitir modificaciones de su obra?

- Sí
- Sí, bajo una licencia idéntica (**SA**)
- No (**ND**)

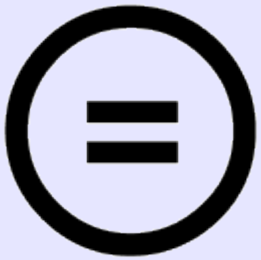

- ND: Sin obra derivada / No Derivative Works

- SA: Compartir igual / Share Alike

3.2. Elección de licencia

La combinación de estas tres características NC, ND, SA, da lugar a seis licencias:

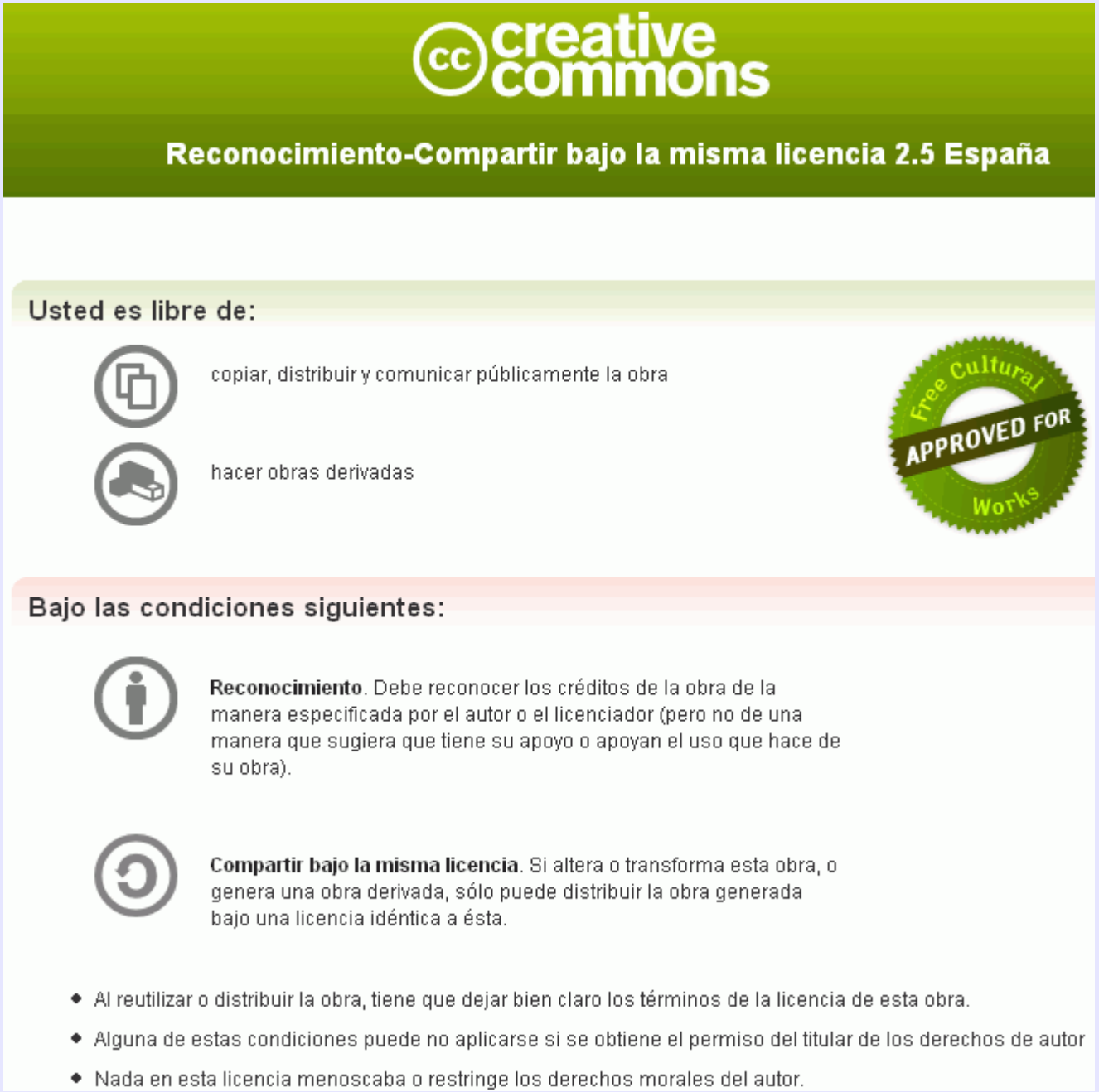
creative commons
Reconocimiento-Compartir bajo la misma licencia 2.5 España
Usted es libre de:
copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra
hacer obras derivadas
Free Cultural
APPROVED FOR
Works
Bajo las condiciones siguientes:
Reconocimiento. Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra).
Compartir bajo la misma licencia. Si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.
Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra.
Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor
Nada en esta licencia menoscaba o restringe los derechos morales del autor.

3.3. Crítica a Creative Commons

- CC no hace una definición de libertad

En 2005 Erik Möller y Benjamin Mako Hill pusieron en marcha freedomdefined.org con el objetivo de definir la idea de cultura libre.

En febrero de 2007 se publicó la versión 1.0 de la definición de “Obras Culturales Libres”:

- libertad de usar la obra y disfrutar los beneficios de su uso
- libertad para estudiar la obra y aplicar el conocimiento obtenido de ellas
- libertad de realizar y distribuir copias, en todo o en parte, de la información o de su expresión
- libertad de realizar cambios y mejoras, y de distribuir las obras derivadas

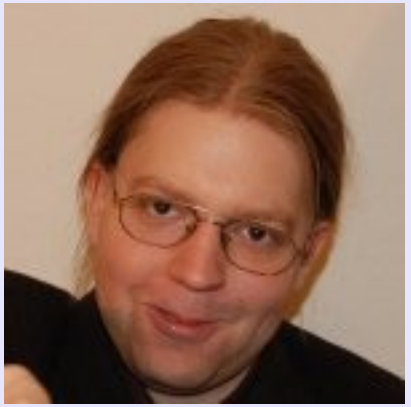

Erik Möller

Benjamin Mako Hill

Definition of
Free Cultural Works

3.3. Crítica a Creative Commons

En febrero de 2008 Creative Commons ha introducido un sello “Aprobado para obras culturales libres” para las licencias BY y BY-SA, las únicas que se pueden considerar libres.

3.4. Los resultados

Proyecto Gutenberg (Dominio público)

Internet archive

Wikipedia (FDL)

Proyectos afines: Wikibooks, WikiNews, Wikimedia Commons, Wikiversity, WikiQuotes, WikiSpecies, Wikictionary

3.4. Los resultados

Public Lybrary of Science (CC by)

The Freesound Project (CC)

MIT OpenCourseWare (CC by-nc-sa)

Open ClipArt Library (Dominio Público)

Jamendo (CC)